



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CAMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
21 FEB 2022	
Recibido.....	9.21.....Hs.
Exp. N°.....	46549.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE
DEPORTISTAS CONTRA LAS VIOLENCIAS**

ARTÍCULO 1 - Creación. Créase el "Programa de Sensibilización y Capacitación de Deportistas Contra las Violencias" en el marco de la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, mediante el cual se formará a deportistas y cuerpos técnicos y auxiliares en las temáticas de erradicación de las violencias y actos discriminatorios, así como también, en la resolución pacífica de conflictos. Dicho programa estará destinado a las asociaciones civiles deportivas de primer grado, y a las asociaciones civiles deportivas de segundo grado que se encuentren emplazadas y desarrollando su actividad en el territorio de la Provincia. Será desarrollado también para capacitar a los deportistas que compitan en competencias organizadas y desarrolladas por la Provincia.

ARTÍCULO 2 - Autoridad de Aplicación. Serán autoridad de aplicación en forma conjunta la Secretaría de Deportes, la Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, y la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, o los organismos que en un futuro los reemplacen.

ARTÍCULO 3 - Objeto. Esta Ley tiene como objeto crear el programa para prevenir y/o desalentar toda situación de discriminación y violencia ejercida por las personas que participen en clubes deportivos y sociales. Sus comisiones directivas, los entrenadores, el



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

personal administrativo y todos aquellos que participen activamente de la vida diaria de las instituciones alcanzadas en esta norma, deberán recibir capacitaciones obligatorias, regulares y sostenidas en materia de violencia.

ARTÍCULO 4 - Funciones de la Autoridad de Aplicación. Será funciones de la Autoridad de Aplicación establecer el modo, contenido y formas en las cuales se deberán llevar adelante las capacitaciones. Además, queda facultada para crear el contenido del "Programa de Sensibilización y Capacitación de Deportistas Contra las Violencias" a dictar, el protocolo según las características del público al cual va a dirigido y la temática a tratar. Facúltese a celebrar los convenios marcos que fueren menester a los fines de garantizar el cumplimiento de la capacitación en todo el ámbito territorial, con las Municipalidades y Comunas.

ARTÍCULO 5 - Contenidos mínimos del programa. El "Programa de Sensibilización y Capacitación de Deportistas contra las Violencias" deberá presentar dentro de sus contenidos mínimos de capacitación los siguientes:

- a) erradicación de las violencias en todas sus formas;
- b) concientización sobre aspectos discriminatorios;
- c) concepto de deporte con perspectiva de género y diversidad;
- d) resolución pacífica de conflictos; y,
- e) cualquier otro contenido que la Autoridad de Aplicación considere incorporar.

ARTÍCULO 6 - La Autoridad de Aplicación, deberá arbitrar los medios que sean necesarios entre las distintas áreas del gobierno provincial, municipal y/o comunal, con el fin de dictar los cursos y protocolos de



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

prevención contra la violencia y la discriminación en todas sus formas, pudiendo además celebrar los convenios marcos que fueren menester a los fines de garantizar el cumplimiento del Programa en todo el ámbito territorial, con las Municipalidades y Comunas.

ARTÍCULO 7 - Sujetos Alcanzados. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 1 de la presente ley, la presente se aplicará a todos los clubes deportivos y sociales que se encuentren inscriptos en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 8 - Invitase a Municipalidades y Comunas a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 9 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan Cruz Cándido
Diputado Provincial

Fabián Batía
Diputado Provincial

Marcelo González
Diputado Provincial

Silvana Di Stefano
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto parte de una iniciativa presentada en el año 2020, que se consolidó con el trabajo en las comisiones de la Cámara y con el proyecto 37449 presentado por la diputada Cesira Arcando y obtuvo media sanción, no siendo tratado aún por la Cámara de Senadores. Frente a esta situación y siendo que el mismo se encuentra pronto a perder estado parlamentario es que decidimos presentarlo nuevamente con el texto aprobado, pero manteniendo los fundamentos originales los cuales conservan vigencia y son transcritos a continuación.

La violencia es una problemática dentro de la sociedad que toma distintas formas y es ejercida por diversos actores sociales y en diferentes ámbitos. A esta realidad no escapan los deportistas, aún cuando la actividad que desempeñan debe difundir valores que resultan contrarios a estas formas violentas de resolver conflictos o diferencias.

En las últimas semanas se han producido diversos hechos, que tuvieron al asesinato de Fernando Sosa Baez por parte de un grupo de deportistas como la situación más grave y conmovedora, aunque -lamentablemente- no ha sido la única situación de ataques a la integridad física de terceros donde los imputados son deportistas.

El objetivo de este proyecto es acompañar desde el Estado Provincial a las instituciones deportivas en la sensibilización y capacitación para que los deportistas y sus cuerpos técnicos y auxiliares puedan incorporar conocimientos y conceptos, en una tarea que implica el aprendizaje y el aprehendizaje de valores de respeto, tolerancia, no violencia y convivencia en la diversidad.

A tales efectos, se propone que la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, conjuntamente con el Ministerio de Educación y la Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad lleven adelante un programa de formación que, como lineamientos básicos, incluya: a) Erradicación de las violencias en



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

todas sus formas; b) Concientización sobre aspectos discriminatorios; e) Concepto de deporte con perspectiva de género y diversidad; y, d) Resolución pacífica de conflictos, siendo la autoridad de aplicación quien debe evaluar contenidos y formatos pertinentes para la concreción del presente programa.

A su vez, se invita a los gobiernos locales a participar del programa, adhiriendo a la presente ley y colaborando de manera conjunta con la autoridad de aplicación en el desarrollo del mismo.

Por los motivos expuestos, Señor Presidente, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Ley.

Juan Cruz Cándido
Diputado Provincial

Fabián Batía
Diputado Provincial

Marcelo González
Diputado Provincial

Silvana Di Stefano
Diputada Provincial